



Ciudad de La Punta, 30 de Mayo de 2018

VISTO:

LA ORDENANZA N° 10-HCDCDLP-2008 "REGLAMENTACIÓN INTERNO"; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008 regula Reglamento Interno;

Que la referida ordenanza, en el Capítulo XIII, Art. 108° se refiere a la asistencia del Jefe del Ejecutivo Municipal;

Que es necesario, modificar por un error involuntario de tipeo;

Que es menester realizar el mismo para no incurrir en confusiones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1°.- Modificar la Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008, en el Capítulo XIII, Art. 108°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cuando el Intendente Municipal concorra al Concejo, en virtud del llamado que se refiere en el Artículo N° 106 de este Reglamento, ya sea que presente informe escrito sobre los requerimientos que se le hayan hecho o que los haga verbalmente, en cualquier caso pueden serle requeridos datos para aclarar o ampliar por el Concejo. El Presidente le comunicará el motivo de la interpelación en nombre del Concejo, como así también en forma detallada los temas que serán interpelados".-

ART. 2°.- De Forma.-

Maria Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciana Maria Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta